REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO Nº 119

12 de noviembre del 2019

La Administración Regional de Aduanas, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
PROVIDENCIA No.350 AS-ARZO-2019
Panamá, 12 de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL, ENCARGADO
En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de **OCHENTA Y SEIS BALBOAS 40/100 (B/.86.40),** correspondiente al 10% del valor CIF total de de **OCHOCIENTO SESENTA Y CUATRO BALBOAS 40/100 (B/.864.00)** y de la mercancía descrita como **CAJA Y MUÑECAS CON EL DISEÑO DE FROZEN,** la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **CAJA Y MUÑECAS CON EL DISEÑO DE FROZEN,** retenidos en el **PUERTO DE PANAMA PORT COMPANY (BALBOA)** en el contenedor **N° SUDU5766765**, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley Nº 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(fdo.)
WALDEMAR OLIVEROS
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
JORGE MONTENEGRO
Administrador Regional de
Aduanas Zona Oriental

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (12) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil diecinueve (2019).

LICDO. JORGE MONTENEGRO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Oriental

WALDEMAR OLIVEROS
Secretario Ad Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 12 de la tarde del día de hoy 15 del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil diecinueve (2019).

JM/WO/sc